

CONVOCATORIA PÚBLICA PROCESO COMPETITIVO CCA-ESAL-001-2025

INTRODUCCIÓN

El Municipio de Cajibío - Cauca, en cumplimiento de lo dispuesto en el decreto autónomo constitucional 092 de 2017, por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 355 de la Constitución Política y demás normas concordantes, pone a disposición de los interesados la invitación a participar del proceso de selección bajo la modalidad de proceso competitivo, que permitirá la selección del contratista que se encargará de ejecutar el siguiente objeto: **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE LOS JUEGOS SUPÉRATE, VERSIÓN 2025 EN EL MUNICIPIO DE CAJIBIO, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL MARCO DEL PROYECTO " IMPLEMENTACIÓN DEL SECTOR DEPORTE Y RECREACIÓN PARA TODOS EN EL MUNICIPIO DE CAJIBÍO" CON BPIN 2024191300010”**

Las personas jurídicas, consorcios y/o uniones temporales sin ánimo de lucro que cumplan con los requisitos que se establecen en este documento para participar en el presente proceso de selección en la modalidad de convenio de asociación por proceso competitivo como lo dispone el artículo 4° del Decreto 092 de 2017, así como lo previsto en la guía expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública, deberá leer completamente este documento el cual establece las condiciones y sus anexos para poder participar del proceso de selección, por lo tanto se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido del mismo y de las modificaciones que se realicen en el transcurso del proceso dentro de los términos legales definidos en el cronograma que se establezca.

En procura de buscar herramientas que garanticen la eficacia de la inversión de los recursos públicos el Municipio de Cajibío Cauca, considera oportuna y adecuada la contratación mediante un Convenio de Colaboración con una Entidad Sin Ánimo de Lucro (en adelante “ESAL”) de reconocida idoneidad y considerando lo establecido en el artículo 4° del decreto 92 de 2017, se da apertura de un proceso competitivo para garantizar la selección de personas jurídicas que dispongan la calidad de ESAL y asegure la ejecución del proyecto o programa de interés público del Municipio.

PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-91 30 40 o (1) 5607556; correo electrónico: webmaster@anticorrupcion.gov.co, al sitio de Internet de denuncias del programa: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.

El Municipio, adelantará la evaluación de las propuestas que se presenten con base en las reglas establecidas en la presente convocatoria y en la ley aplicable.



CAPITULO I.

1. INFORMACION GENERAL

- a. Dirección oficial.** Para todos los efectos del proceso de selección, la dirección oficial será: MUNICIPIO DE CAJÍBIO- CAUCA, ubicada en la Calle 5 N° 1-34 /38 – CAM, los interesados pueden solicitar información en el canal digital contratacion@cajibio-cauca.gov.co.
- b. Horario de atención al público.** Para efectos de las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación que deban presentarse en sede física o electrónica, el horario de atención al público en la administración municipal de El Cajibío Cauca es de martes a sábado entre las 8:00 a.m. a 01:00 pm y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m. Los días sábados de 8:00 am a 4:00 pm. El MUNICIPIO DE CAJIBÍO ha previsto que la atención administrativa para el presente proceso de selección se efectuará a través de los canales digitales del Municipio y SECOP II.
- c. Forma de entrega de las propuestas y documentación relacionada con el proceso de selección.** Las propuestas y documentación relacionada con el proceso, deberán ser presentadas y entregadas a través del aplicativo SECOP II por el oferente o por la persona que se designe. La documentación en general debe contener como mínimo (a) el número del presente Proceso de Contratación CCA- ESAL-001-2025; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Será responsabilidad del proponente o interesado verificar que los documentos radicados tengan su respectivo número de radicación, fecha, hora y dependencia a la cual está dirigida.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE LOS JUEGOS SUPÉRATE, VERSIÓN 2025 EN EL MUNICIPIO DE CAJIBIO, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL MARCO DEL PROYECTO " IMPLEMENTACIÓN DEL SECTOR DEPORTE Y RECREACIÓN PARA TODOS EN EL MUNICIPIO DE CAJIBÍO" CON BPIN 2024191300010”.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, acogida por nuestra legislación colombiana y el Decreto 1082 de 2015, los bienes o servicios que se pretende adquirir a través del presente proceso de contratación presenta alguna de la siguiente clasificación:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Familia
MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS	81	14	16	01



SERVICIOS DE BANQUETES Y CARTERING	90	10	16	00
SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN	90	10	18	00
SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING	90	10	16	00
PRENDAS DE DEPORTE	53	10	29	00
ARTÍCULOS DE DEPORTE	49	16	15	04

3. ALCANCE DEL OBJETO

Teniendo en cuenta que la celebración del convenio que se pretende realizar encuentra soporte en una serie de actividades previamente programadas para garantizar el impacto beneficio y el cumplimiento de las metas del proyecto, a continuación, se establecen las actividades programadas, horarios, lugares y metodología:

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Teniendo en cuenta que la celebración del convenio que se pretende realizar encuentra soporte en una serie de actividades previamente programadas para garantizar el impacto beneficio y el cumplimiento de las metas del proyecto, a continuación, se establecen las actividades programadas, horarios, lugares y metodología:

Que el municipio de Cajibío Cauca tiene programado las justas deportivas de acuerdo al siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	ZONAS	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	FECHA ESTIMADA DE REALIZACION
PRIMERA FASE MUNICIPAL:	ZONA 1	I.E AGROPECUARIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN VS I. E CASAS BAJAS VS I.E DINDE	14/05/2025
	ZONA 2	I.E ITAF VS I.E. CAPILLA	13/05/2025
	ZONA 3	I.E LA VIUDA- VS I.E EFRAIN OROZCO- VS I.E EL TUNEL	15/05/2025
	ZONA 4	I.E CARMEN DE QUINTANA - VS I.E NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	16/05/2025
	ZONA 5	I.E. AGROPECUARIA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO - VS I.E. MESETA- VS I.E. RECUERDO BAJO- VS I.E. ALTO MOJIBIO	20/05/2025

FASE 2 DEPARTAMENTAL	En esta fase, la fecha estará determinada por el primer encuentro y será acordada con el supervisor del contrato.
FASE 3 REGIONAL	Fase que estará determinada por los dos encuentros deportivos anteriores y que será acordada con el supervisor del contrato.

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, demás decretos reglamentarios, y guías de Colombia Compra Eficiente: *numeral 3, subtítulo A. Estudios previos*, se requiere que el proponente adjunte y acredite la propuesta económica:

INTERCOLEGIADOS PRIMERA FASE-MUNICIPAL			
ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD
1	Refrigerios para estudiantes OPCION 1: Sándwich de pollo, jugo tetrapack. OPCION 2: Café o chocolate. Arepa con queso.	Unidad	1000
2	Almuerzo OPCION 1: consomé de pollo, arroz con pollo, papas a la francesa, jugo. OPCION 2: sopa de pastas, arroz blanco, carne en bistec o desmechada, madura frito, ensalada o jugo	Unidad	1000
3	Hidratación agua	PACA x 24 botellas (300ml)	38
4	Divisas x 14 uniformes unisex tela Dryfit acabado profesional, camiseta numerada en la espalda y pantaloneta parte frontal, Cada uniforme en su respectiva tula. IMPORTADO (equipos de liga) Tallas requeridas: Talla S: Cantidad 6 Talla M : Cantidad 6 (Camiseta,Pantaloneta)	Uniforme	12
5	Balones No.5: Una circunferencia de entre 68 y 70 centímetros (inclusive).Peso: Entre 410 y 450 gramos (inclusive) al comienzo del partido. Material: Cuero, cuero sintético u otro material apropiado. Presión de inflado: 1,6 – 2,1 atmósferas (600 – 1.100 gramos por centímetro cuadrado) al nivel del mar	Unidad	15
6	Incentivos a los participantes en la Campeonato de intercolegiados, con un reconocimiento con las siguientes características: Medallas troqueleadas Incluye cinta tricolor.	Unidad	300
7	Incentivos a los participantes en la Campeonato de intercolegiados, con un reconocimiento con las siguientes características: Trofeos copa plastica de 40 cm	unidad	12
8	Servicio de alquiler de sonido para la final del encuentro de la fase municipal (Amplificación de sonido, por un día prestando servicio desde las 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. consta de: 1 Consola de 32 canales digital, ,4 micrófonos de condensador y dinámicos ; piañas , líneas y cajas directas.	unidad	1

9	Servicio de transporte desde la I.E casas bajas ida y regreso a la I.E AGROPECUARIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	unidad	1
10	Servicio de transporte desde la I.E LA CAPILLA ida y regreso a la I.E ITAF	unidad	1
11	Servicio de transporte desde la I.E Laguna dinde ida y regreso a la I.E AGROPECUARIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	unidad	1
12	Servicio de transporte desde la I.E NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES ida y regreso a la I.E CARMEN DE QUINTANA	unidad	1
13	Servicio de transporte desde la I.E RECUERDO BAJO ida y regreso a la I.E. AGROPECUARIA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	unidad	1
INTERCOLEGIADOS FASE DEPARTAMENTAL			
ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD
14	Refrigerios para estudiantes OPCION 1: Sándwich de pollo, jugo tetrapack. OPCION 2: Café o chocolate. Arepa con queso.	Unidad	200
15	Almuerzo OPCION 1: consomé de pollo, arroz con pollo, papas a la francesa, jugo. OPCION 2: sopa de pastas, arroz blanco, carne en bistec o desmechada, madura frito, ensalada o jugo	Unidad	200
16	Hidratación agua	PACA x 24 botellas (300ml)	10
INTERCOLEGIADOS FASE REGIONALES			
ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD
17	Refrigerios para estudiantes OPCION 1: Sándwich de pollo, jugo tetrapack. OPCION 2: Café o chocolate. Arepa con queso.	Unidad	120
18	Almuerzo OPCION 1: consomé de pollo, arroz con pollo, papas a la francesa, jugo. OPCION 2: sopa de pastas, arroz blanco, carne en bistec o desmechada, madura frito, ensalada o jugo	Unidad	120
19	Hidratación agua	PACA x 24 botellas (300ml)	8

2.2.1. METODOLOGIAS A REALIZAR:

Teniendo en cuenta que la celebración del convenio que se pretende realizar encuentra soporte en una serie de actividades previamente programadas para garantizar el impacto beneficio y el cumplimiento de las metas del proyecto, a continuación, se establecen las actividades programadas, horarios, lugares y metodología:

En este sentido, el evento se desarrollará de la siguiente manera:

- METODOLOGÍA.

Los juegos Intercolegiados supérate 2025, se desarrollará de la siguiente manera:

- **PRIMER FASE MUNICIPAL:**

Se realizará en cinco zonas del municipio de Cajibío, las Instituciones principales que serán las encargadas de recibir a las demás instituciones serán : Institución Educativa AGROPECUARIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN- Institución Educativa ITAF CAJIBIO - Institución Educativa LA VIUDA - Institución Educativa CARMEN DE QUINTANA - Institución Educativa AGROPECUARIA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, estas instituciones principales cuentan con escenarios deportivos con los cuales jugaran la fase municipal de la siguiente manera:

ZONA	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	UBICACIÓN DONDE SE REALIZARÁN LOS ENCUENTROS
ZONA 1	I.E AGROPECUARIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN VS I. E CASAS BAJAS VS I.E DINDE	CORREGIMIENTO DEL CARMELO - I.E AGROPECUARIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
ZONA 2	I.E ITAF VS I.E. CAPILLA	VEREDA CENEGUETA- I.E ITAF
ZONA 3	I.E LA VIUDA- VS I.E EFRAIN OROZCO- VS I.E EL TUNEL	VEREDA LA VIUDA- I.E LA VIUDA
ZONA 4	I.E CARMEN DE QUINTANA - VS I.E NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	4 ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL CASCO URBANO DE CAJIBIO
ZONA 5	I.E. AGROPECUARIA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO - VS I.E. MESETA- VS I.E. RECUERDO BAJO- VS I.E. ALTO MOJIBIO	CORREGIMIENTO DEL ROSARIO- I.E. AGROPECUARIA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Los encuentros deportivos se llevarán a cabo con las instituciones educativas del municipio de Cajibío, que realizaron el proceso de inscripción en la plataforma de los juegos Intercolegiados supérate 2025.

Se realizará la fase municipal en cada una de las zonas en las fechas que se determinarán de acuerdo al cronograma de los juegos Intercolegiados vigencia 2025, los cuales en la primera fase se pueden desarrollar desde el 01/05/2025 al 30/06/2025, de las diferentes disciplinas, la cual conglomerará las Instituciones Educativas inscritas. Las instituciones educativas ganadoras adquieren el derecho a representar al municipio. Esta fase en cuanto a la organización y desarrollo está a cargo del municipio en coordinación de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, y las instituciones educativas, donde se garantizará refrigerios, almuerzos hidratación e incentivos deportivos.



ACTIVIDAD	ZONAS	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	FECHA ESTIMADA DE REALIZACION	LUGAR DEL EVENTO	HORARIO DE REFRIJERIO	HORARIO DE ALMUERZO
PRIMERA FASE MUNICIPAL:	ZONA 1	I.E AGROPECUARIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN VS I. E CASAS BAJAS VS I.E DINDE	14/05/2025	CORREGIMIENTO DEL CARMELO - I.E AGROPECUARIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	10:00 a. m.	12:30 p. m.
	ZONA 2	I.E ITAF VS I.E. CAPILLA	13/05/2025	VEREDA CENEGUETA- I.E ITAF	10:00 a. m.	12:30 p. m.
	ZONA 3	I.E LA VIUDA- VS I.E EFRAIN OROZCO- VS I.E EL TUNEL	15/05/2025	VEREDA LA VIUDA- I.E LA VIUDA	10:00 a. m.	12:30 p. m.
	ZONA 4	I.E CARMEN DE QUINTANA - VS I.E NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	16/05/2025	4 ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL CASCO URBANO DE CAJIBIO	10:00 a. m.	12:30 p. m.
	ZONA 5	I.E. AGROPECUARIA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO - VS I.E. MESETA- VS I.E. RECUERDO BAJO- VS I.E. ALTO MOJIBIO	20/05/2025	CORREGIMIENTO DEL ROSARIO-I.E. AGROPECUARIA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	10:00 a. m.	12:30 p. m.

FASE 2 DESARROLLO DE FASE DEPARTAMENTAL (EN CONJUNTO E INDIVIDUAL)

Esta fase se llevará a cabo a nivel departamental, en la cual participarán las instituciones educativas que hayan sido seleccionadas como representantes de sus respectivos municipios. Una vez definido el municipio sede para las eliminatorias departamentales, las instituciones clasificadas se enfrentarán entre sí con el objetivo de avanzar a la siguiente etapa del proceso.

La actividad se desarrollará en el municipio que determine Indepportes. Las fechas de los encuentros estarán sujetas al cronograma establecido, de la siguiente manera:

- Encuentros en conjunto (disciplinas grupales): del 1 de julio al 31 de agosto de 2025.

- Encuentros individuales (disciplinas individuales): del 1 de julio al 30 de septiembre de 2025.
- Se incluirán competencias en las diferentes disciplinas contempladas en el evento.

FASE 2 DEPARTAMENTAL	En esta fase, la fecha estará determinada por el primer encuentro y será acordada con el supervisor del contrato.	Por definir
---------------------------------	--	-------------

FASE 3 DESARROLLO FASE REGIONAL:

Esta fase se realiza en un municipio de la zona REGIONAL, donde se agrupan los municipios e instituciones educativas que lograron llegar a estas instancias para poder llegar a la fase Regional, de esta manera se agrupan las disciplinas de conjunto y deportes individual en las categorías de juvenil, prejuvenil, masculino y femenino en todas las disciplinas deportivas las cuales estarán determinadas de acuerdo con el número de deportistas que lleguen a esta instancia.

Las fechas de los encuentros estarán sujetas al cronograma establecido por Indeportes, de la siguiente manera:

Encuentros en conjunto (disciplinas grupales): del 10 de septiembre al 27 de septiembre de 2025.

FASE 3 REGIONAL	Fase que estará determinada por los dos encuentros deportivos anteriores y que será acordada con el supervisor del contrato.	Por definir
----------------------------	---	-------------

3.3 Resultados y Actividades específicas:

Para el cabal cumplimiento del Convenio de Asociación, el proyecto contiene el desarrollo de las siguientes actividades:

1. La calidad de cada uno de los productos a entregar deberá ser alta, en correspondencia con la importancia cultural y formativa del evento.
2. Se contará con la participación de 1.320 niños, niñas y jóvenes provenientes de instituciones educativas oficiales y privadas del municipio, quienes integran diversas disciplinas deportivas como fútbol, baloncesto, voleibol, atletismo, entre otras, fortaleciendo el tejido social y la identidad colectiva a través del deporte.
3. Se buscará exaltar el esfuerzo y el espíritu deportivo mediante incentivos simbólicos y significativos para quienes obtengan los primeros lugares, reconociendo su dedicación y talento.
4. Se llevarán a cabo más de 30 encuentros deportivos en escenarios tradicionales y emblemáticos del municipio, como canchas múltiples, estadios y coliseos, promoviendo la integración comunitaria a través de la participación en las categorías infantil, prejuvenil y juvenil, tanto en la rama femenina como masculina.

5. Los productos que se adquieran para el desarrollo del evento deberán ser respetuosos con el medio ambiente, como expresión de una cultura de sostenibilidad y cuidado del entorno.
6. El campeonato tiene como propósito fortalecer la formación deportiva en el contexto escolar y aportar de manera significativa al bienestar físico, emocional y social de los estudiantes, fomentando valores como el respeto, la disciplina y la convivencia.
7. Se aprovechará el desarrollo del evento para identificar talentos deportivos con potencial de representar al municipio en espacios culturales y competitivos de orden departamental y nacional.
8. El contratista deberá disponer de los recursos logísticos necesarios, incluyendo transporte y personal idóneo, para garantizar el acompañamiento y la cobertura adecuada de todos los eventos, en armonía con las orientaciones técnicas y pedagógicas emitidas por la supervisión.
9. La alimentación entregada durante el evento deberá responder a criterios de calidad, oportunidad y conservación, procurando que los almuerzos lleguen a los asistentes en el lugar y momento oportuno, de acuerdo con las indicaciones del supervisor, y presentados en empaques que aseguren la temperatura y condiciones adecuadas para su consumo digno.

4. CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO.

La afectación de las anteriores actividades, tienen las siguientes connotaciones de articulación.

Proyectos:

Esta necesidad se encuentra enmarcada en el Plan de Desarrollo “**CAJIBÍO HACIENDO HISTORIA**” ha establecido la línea estratégica 3. CAJIBÍO HACIENDO HISTORIA CON DESARROLLO TERRITORIAL CON PAZ TOTAL E INTEGRAL; Programa:” 4301 Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz; Producto: 4301037 Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte; Indicador: 4301037 Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte; proyecto: Implementación del Sector Deporte y Recreación para todos en el Municipio de Cajibío.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO, JUSTIFICACION, APROPIACIÓN PRESUPUESTAL Y FORMA DE REALIZAR LOS APORTES.

El valor del presente convenio es de **SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$65.975.800)**. Para el cálculo de valor se realizó un estudio de cada una de las actividades, incluyendo la totalidad de los costos directos e indirectos y demás gastos que ocasione el convenio, entre ellos los impuestos nacionales y municipales.

El aporte del Municipio estará supeditado al aporte económico presentado por las ESAL en su propuesta, frente a la presente convocatoria pública, cuyo aporte de la Entidad Sin Ánimo de Lucro no podrá ser inferior a CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE

MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$5.997.800), so pena de no ser tenida en cuenta su propuesta.

PRESUPUESTO OFICIAL:

El municipio de Cajibío, Cauca, llevó a cabo un análisis de mercado para estimar el promedio del convenio de asociación, utilizando dos cotizaciones presentadas de manera voluntaria por diferentes proveedores. Para determinar el valor estimado del convenio, **se seleccionará la cotización de menor precio**, la cual servirá como referencia al evaluar las ofertas que se reciban en el proceso de selección.

A continuación, se relacionan cotizaciones allegadas por fuentes del sector que permitieron determinar el valor del presupuesto oficial:

INTERCOLEGIADOS PRIMERA FASE-MUNICIPAL				COTIZACIÓN 1		COTIZACIÓN 2	
ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Refrigerios para estudiantes OPCION 1: Sándwich de pollo, jugo tetrapack. OPCION 2: Café o chocolate. Arepa con queso.	Unidad	1000	\$ 10.000	\$ 10.000.000	\$ 11.000	\$ 11.000.000
2	Almuerzo OPCION 1: consomé de pollo, arroz con pollo, papas a la francesa, jugo. OPCION 2: sopa de pastas, arroz blanco, carne en bistec o desmechada, madura frito, ensalada o jugo	Unidad	1000	\$ 20.000	\$ 20.000.000	\$ 22.200	\$ 22.200.000
3	Hidratación agua	PACA x 24 botellas (300ml)	38	\$ 28.000	\$ 1.064.000	\$ 30.000	\$ 1.140.000
4	Divisas x 14 uniformes unisex tela Dryfit acabado profesional, camiseta numerada en la espalda y pantaloneta parte frontal, Cada uniforme en su respectiva tula. IMPORTADO (equipos de liga) Tallas requeridas: Talla S: Cantidad 6 Talla M : Cantidad 6 (Camiseta, Pantaloneta)	Uniforme	12	\$ 980.000	\$ 11.760.000	\$ 1.000.000	\$ 12.000.000

INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL



**ALCALDIA MUNICIPAL
DE CAJIBÍO CAUCA**
NIT: 891.500.864-5

5	Balones No.5: Una circunferencia de entre 68 y 70 centímetros (inclusive).Peso: Entre 410 y 450 gramos (inclusive) al comienzo del partido. Material: Cuero, cuero sintético u otro material apropiado. Presión de inflado: 1,6 – 2,1 atmósferas (600 – 1.100 gramos por centímetro cuadrado) al nivel del mar	Unidad	15	\$ 180.000	\$ 2.700.000	\$ 200.000	\$ 3.000.000
6	Incentivos a los participantes en la Campeonato de Intercolegiados, con un reconocimiento con las siguientes características: Medallas troqueleadas	Unidad	300	\$ 8.500	\$ 2.550.000	\$ 8.700	\$ 2.610.000
7	Incentivos a los participantes en la Campeonato de Intercolegiados, con un reconocimiento con las siguientes características Trofeos copa plástica de 40 cm	unidad	12	\$ 150.000	\$ 1.800.000	\$ 155.000	\$ 1.860.000
8	Servicio de alquiler de sonido para la final del encuentro de la fase municipal (Amplificación de sonido, por un día prestando servicio desde las 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. consta de: 1 Consola de 32 canales digital, ,4 micrófonos de condensador y dinámicos ; piañas , líneas y cajas directas.	unidad	1	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000	\$ 2.300.000	\$ 2.300.000
9	Servicio de transporte desde la I.E casas bajas ida y regreso a la I.E AGROPECUARIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	unidad	1	\$ 700.000	\$ 700.000	\$ 800.000	\$ 800.000
10	Servicio de transporte desde la I.E LA CAPILLA ida y regreso a la I.E ITAF	unidad	1	\$ 600.000	\$ 600.000	\$ 650.000	\$ 650.000
11	Servicio de transporte desde la I.E Laguna dinde ida y regreso a la I.E AGROPECUARIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	unidad	1	\$ 800.000	\$ 800.000	\$ 850.000	\$ 850.000
12	Servicio de transporte desde la I.E NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES ida y regreso a la I.E CARMEN DE QUINTANA	unidad	1	\$ 800.000	\$ 800.000	\$ 900.000	\$ 900.000

INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL



**ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJIBÍO CAUCA**
NIT: 891.500.864-5

13	Servicio de transporte desde la I.E RECUERDO BAJO ida y regreso a la I.E. AGROPECUARIA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	unidad	1	\$ 1.097.800	\$ 1.097.800	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000
SUB TOTAL					\$ 55.871.800		\$ 60.410.000
INTERCOLEGIADOS DEPARTAMENTAL				COTIZACIÓN 1		COTIZACIÓN 2	
ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
14	Refrigerios para estudiantes OPCION 1: Sándwich de pollo, jugo tetrapack. OPCION 2: Café o chocolate. Arepa con queso.	Unidad	200	\$ 10.000	\$ 2.000.000	\$ 11.000	\$ 2.200.000
15	Almuerzo OPCION 1: consomé de pollo, arroz con pollo, papas a la francesa, jugo. OPCION 2: sopa de pastas, arroz blanco, carne en bistec o desmechada, madura frito, ensalada o jugo	Unidad	200	\$ 20.000	\$ 4.000.000	\$ 22.200	\$ 4.440.000
16	Hidratación agua	PACA x 24 botellas (300ml)	10	\$ 28.000	\$ 280.000	\$ 30.000	\$ 300.000
SUB TOTAL					\$ 6.280.000		\$ 6.940.000
INTERCOLEGIADOS REGIONALES				COTIZACIÓN 1		COTIZACIÓN 2	
ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
17	Refrigerios para estudiantes OPCION 1: Sándwich de pollo, jugo tetrapack. OPCION 2: Café o chocolate. Arepa con queso.	Unidad	120	\$ 10.000	\$ 1.200.000	\$ 11.000	\$ 1.320.000
18	Almuerzo OPCION 1: consomé de pollo, arroz con pollo, papas a la francesa, jugo. OPCION 2: sopa de pastas, arroz blanco, carne en bistec o desmechada, madura frito, ensalada o jugo	Unidad	120	\$ 20.000	\$ 2.400.000	\$ 22.200	\$ 2.664.000
19	Hidratación agua	PACA x 24 botellas (300ml)	8	\$ 28.000	\$ 224.000	\$ 30.000	\$ 240.000
SUB TOTAL					\$ 3.824.000		4.224.000
GRAN TOTAL					\$ 65.975.800		\$ 71.574.000

APORTE DEL MUNICIPIO	\$ 59.978.000
APORTE MINIMO DE LA ESAL (10%)	\$ 5.997.800

NOTA: Nota: Los valores aquí establecidos se realizaron a partir de cotizaciones que permitieron establecer el valor estimado del contrato son responsabilidad exclusiva del secretario de despacho o jefe de área que suscribe el presente Estudio Previo, conforme a la cual se ha determinado los valores acordes de los servicios. Las cotizaciones originales aportadas permanecen en el respectivo expediente contractual, el cual reposa en custodia de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

NOTA: el presupuesto anteriormente detallado ha sido verificado desde el aspecto técnico y no es objeto de verificación jurídica.

RESUMEN DE APORTES:

INTERCOLEGIADOS PRIMERA FASE-MUNICIPAL				Aporte municipio		Aporte ESAL	
ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Refrigerios para estudiantes OPCION 1: Sándwich de pollo, jugo tetrapack. OPCION 2: Café o chocolate. Arepas con queso.	Unidad	1000	\$ 10.000	\$ 10.000.000	\$ -	0
2	Almuerzo OPCION 1: consomé de pollo, arroz con pollo, papas a la francesa, jugo. OPCION 2: sopa de pastas, arroz blanco, carne en bistec o desmechada, madura frito, ensalada o jugo	Unidad	1000	\$ 20.000	\$ 20.000.000	\$ -	0
3	Hidratación agua	PACA x 24 botellas (300ml)	38	\$ 28.000	\$ 1.064.000	\$ -	0
4	Divisas x 14 uniformes unisex tela Dryfit acabado profesional, camiseta numerada en la espalda y pantaloneta parte frontal, Cada uniforme en su respectiva tula. IMPORTADO (equipos de liga) Tallas requeridas: Talla S: Cantidad 6 Talla M : Cantidad 6 (Camiseta, Pantaloneta)	Uniforme	12	\$ 980.000	\$ 11.760.000	\$ -	0

INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL



**ALCALDIA MUNICIPAL
DE CAJIBÍO CAUCA**
NIT: 891.500.864-5

5	Balones No.5: Una circunferencia de entre 68 y 70 centímetros (inclusive). Peso: Entre 410 y 450 gramos (inclusive) al comienzo del partido. Material: Cuero, cuero sintético u otro material apropiado. Presión de inflado: 1,6 – 2,1 atmósferas (600 – 1.100 gramos por centímetro cuadrado) al nivel del mar	Unidad	15	\$ 180.000	\$ 2.700.000	\$ -	0
6	Incentivos a los participantes en la Campeonato de Intercolegiados, con un reconocimiento con las siguientes características Medallas troqueleadas	Unidad	300	\$ 8.500	\$ 2.550.000	\$ -	0
7	Incentivos a los participantes en la Campeonato de Intercolegiados, con un reconocimiento con las siguientes características Trofeos copa plástica de 40 cm	unidad	12	\$ 150.000	\$ 1.800.000	\$ -	0
8	Servicio de alquiler de sonido para la final del encuentro de la fase municipal (Amplificación de sonido, por un día prestando servicio desde las 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. consta de: 1 Consola de 32 canales digital, ,micrófonos de condensador y dinámicos ; piañas , líneas y cajas directas, -horario de 9:00 am a 3:00 pm)	unidad	1	0	0	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000
9	Servicio de transporte desde la I.E casas bajas ida y regreso a la I.E AGROPECUARIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	unidad	1	0	0	\$ 700.000	\$ 700.000
10	Servicio de transporte desde la I.E la Capilla ida y regreso a la I.E ITAF	unidad	1	0	0	\$ 600.000	\$ 600.000
11	Servicio de transporte desde la I.E Laguna dinde ida y regreso a la I.E AGROPECUARIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	unidad	1	0	0	\$ 800.000	\$ 800.000

INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL



**ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJIBÍO CAUCA**
NIT: 891.500.864-5

12	Servicio de transporte desde la I.E NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES ida y regreso a la I.E Carmen de quintana	unidad	1	0	0	\$ 800.000	\$ 800.000
13	Servicio de transporte desde la I.E Recuerdo bajo ida y regreso a la I.E. AGROPECUARIA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	unidad	1	0	0	\$ 1.097.800	\$ 1.097.800
SUB TOTAL					\$ 49.874.000		\$ 5.997.800
INTERCOLEGIADOS FASE DEPARTAMENTAL				Aporte municipio		Aporte ESAL	
ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
14	Refrigerios para estudiantes OPCION 1: Sándwich de pollo, jugo Tetrapak. OPCION 2: Café o chocolate. Arepa con queso.	Unidad	200	\$ 10.000	\$ 2.000.000	\$ -	0
15	Almuerzo OPCION 1: consomé de pollo, arroz con pollo, papas a la francesa, jugo. OPCION 2: sopa de pastas, arroz blanco, carne en bistec o desmechada, madura frito, ensalada o jugo	Unidad	200	\$ 20.000	\$ 4.000.000	\$ -	0
16	Hidratación agua	PACA x 24 botellas (300ml)	10	\$ 28.000	\$ 280.000	\$ -	0
SUB TOTAL					\$ 6.280.000		0
INTERCOLEGIADOS FASE REGIONALES				Aporte municipio		Aporte ESAL	
ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
17	Refrigerios para estudiantes OPCION 1: Sándwich de pollo, jugo tetrapack. OPCION 2: Café o chocolate. Arepa con queso.	Unidad	120	\$ 10.000	\$ 1.200.000	\$ -	0
18	Almuerzo OPCION 1: consomé de pollo, arroz con pollo, papas a la francesa, jugo. OPCION 2: sopa de pastas, arroz blanco, carne en bistec o desmechada, madura frito, ensalada o jugo	Unidad	120	\$ 20.000	\$ 2.400.000	\$ -	0



19	Hidratación agua	PACA x 24 botellas (300ml)	8	\$ 28.000	\$ 224.000	\$ -	0
SUB TOTAL					\$ 3.824.000		
GRAN TOTAL					\$ 59.978.000		\$ 5.997.800
APORTE DEL MUNICIPIO					\$ 59.978.000		
APORTE MINIMO DE LA ESAL (10%)					\$ 5.997.800		

Por lo anterior, el presupuesto oficial del convenio de asociación se estima en la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$65.975.800)**, incluido todos los costos directos e indirectos a los que hubiere lugar para el cumplimiento integral de las obligaciones y especificaciones técnicas, legalización y ejecución contractual.

- **DISCRIMINACIÓN PRESUPUESTAL:**

ÍTEM	ENTIDAD	VALOR
1	MUNICIPIO DE CAJÍBIO CAUCA	\$59.978.000
2	ESAL	\$5.997.800
VALOR TOTAL DEL CONVENIO		\$65.975.800

5.1. IMPUTACION PRESUPUESTAL

El Municipio cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal N° 344 del 23 de abril de 2025. Recursos de INVERSIÓN, por un valor de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$59.978.000)**, expedido por la oficina de Tesorería municipal.

La suficiencia para la realización de los eventos por el monto total del presupuesto oficial, se complementará con los aportes mínimos exigidos a los proponentes interesados en participar en el proceso competitivo. En caso de no lograrse el aporte mínimo requerido por ninguno de los proponentes, el proceso será declarado desierto.

5.2. DESEMBOLSO DE APORTES:

ENTREGA DE APORTES.

- Un desembolso inicial a título de anticipo a la legalización del convenio y suscripción de acta de inicio, correspondiente al treinta (30%) por ciento, es decir, la suma de

DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$17.993.400) M/CTE del valor del aporte del Municipio de Cajibío, previa presentación de cronograma de actividades. Este se amortizará en el pago final.

- El valor restante al aporte del Municipio restante, se desembolsará en actas parciales a la terminación de los eventos, previa presentación del informe final de ejecución del convenio y el recibido a entera satisfacción por el supervisor, en el cual se refleje la ejecución de las actividades, el cual deberá venir acompañado de los soportes contables con el lleno de los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas vigentes, constancia de pagos de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Todos los desembolsos a realizar serán aprobados por el supervisor del convenio, quien tendrá la obligación de constatar el estado de ejecución del convenio.

Los recursos aportados por el Municipio de Cajibío deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio o contrato y realizadas dentro del término duración del mismo.

Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, la ESAL deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012”

El proponente deberá contar con una cuenta bancaria única para el convenio u contrato, donde se consignarán los aportes del Municipio y del Conveniente.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato es el Municipio de Cajibío Cauca.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El CONVENIO tendrá una duración hasta el (30) de agosto de 2025. Su ejecución empezará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo legalización y aprobación de garantías.

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

8.1 OBLIGACIONES COMUNES:

- a) Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del objeto del convenio.
- b) Realizar las actividades necesarias para los fines y cumplimiento del convenio en los términos pactados.

8.2 POR PARTE DE LA ESAL:

Para efectos del cumplimiento del objeto del presente proceso, la entidad sin ánimo de lucro se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes:

1. Invertir el aporte del Municipio de Cajibío, en el cumplimiento de las actividades descritas con inmediata anterioridad y conformidad a lo establecido en el presente documento.
2. Invertir la totalidad de los aportes que el Municipio de Cajibío desembolsará en la ejecución de las acciones del objeto convencional.
3. Disponer del personal que se requiera de acuerdo con lo establecido en las acciones a desarrollar, o de colaboradores permanentes o eventuales para el desarrollo de las actividades a ejecutar.
4. Disponer de los equipos tecnológicos, e infraestructura física de operación (sede u oficina donde se adelanten las gestiones administrativas del objeto social).
5. Presentar evidencia fotográfica de alta calidad (1 cd o DVD,) de cada una de las actividades desarrolladas. Presentar informe de ejecución.
6. Incluir las imágenes institucionales del Municipio de Cajibío, en las actividades que se vayan a realizar.
7. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del convenio
8. Asistir a las reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor.
9. Mantener comunicación fluida con la Supervisión designada por las mismas, dejando constancia en actas de coordinación y seguimiento de las decisiones que se tomen sobre la ejecución del Convenio.
10. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas.
11. Adelantar los procesos de contratación que sean necesarios para ejecutar los recursos aportados por las partes, de acuerdo con las condiciones técnicas definidas en el presente Convenio, el cual forma parte integral del mismo, armonizando acciones.
12. Certificar encontrarse al día en el pago de los aportes a seguridad social durante la vigencia del contrato. En caso de contratar personal, soportar la afiliación y pago de sus integrantes, cuya afiliación debe ser en los porcentajes establecidos por la ley.
13. Cancelar el valor de las estampillas, impuestos o contribuciones que se generen con la suscripción del convenio.
14. Presentar informe final técnico, financiero y contable de las actividades realizadas con ocasión a la ejecución del objeto del convenio cada vez que le solicite el supervisor.
15. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del convenio.
16. Entregar el informe final de ejecución del proyecto, certificado de recibo a satisfacción de la ejecución de cada una de las actividades, certificado de aporte al convenio en bienes y servicios, informe técnico y financiero y demás soportes que denoten el cumplimiento de las obligaciones, so pena de hacer efectiva la cláusula de cumplimiento.
17. El Municipio no reconocerá porcentaje alguno por gastos de administración, ni otros gastos diferentes a la ejecución del objeto del convenio.

18. Recibir solo aquellos emolumentos expresamente convenidos sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales por motivo de la presente orden ni con la ESAL, ni con quien este emplee para el cumplimiento del objeto de la misma.
19. No podrá ceder los derechos y obligaciones que adquiere por la presente orden, salvo autorización previa y escrita de la alcaldesa Municipal.
20. La ESAL -, será responsable de mantener la reserva y confidencialidad la información que obtenga, como consecuencia de las actividades que desarrolle para el cumplimiento del objeto del mismo. De conformidad con las normas de Derecho de Autor, la información y demás documentos que resulten en desarrollo del objeto del presente convenio, gozan de protección legal y serán de propiedad del Municipio. En toda publicación que se haga se deberá dejar constancia que los documentos o materiales que se publiquen o divulguen que se hayan producido dentro del marco del presente convenio.
21. Si al vencimiento del plazo de ejecución del convenio no se comprometen la totalidad de los aportes de El Municipio, La ESAL, deberá a más tardar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, reintegrar al Municipio los recursos que no se ejecutaron, incluidos los rendimientos financieros que se causen, conforme a las instrucciones del coordinador del convenio.
22. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social del personal que disponga para el desarrollo del convenio, de conformidad con la normatividad vigente.
23. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto del convenio.

8.3 POR PARTE DEL MUNICIPIO DE CAJIBÍO CAUCA.

1. Designar un supervisor al convenio de Asociación para que verifique su cumplimiento.
2. Suministrar información, datos, documentos y demás que sean requeridos para el desarrollo del objeto contractual.
3. Hacer acompañamiento, seguimiento y evaluación al CONVENIO.
4. Destinar el aporte de los recursos de que trata el presente Convenio de Asociación.
5. Desembolsar el valor del aporte a LA ESAL, en torno al desarrollo de las actividades objeto del convenio, en el tiempo estipulado.
6. Solicitar soporte y verificar, la inversión del porcentaje de recursos en dinero, realizados como aporte por parte de DEL COVINIENTE.
7. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio de Asociación.

8. SUPERVISIÓN:

La supervisión del CONVENIO estará a cargo del secretario de Educación, Cultura y Deporte o quien haga sus veces y en lo de su competencia, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las siguientes:

- a) Conocer a cabalidad la propuesta presentada por la ESAL

- b) Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones y características exigidas;
- c) Autorizar y refrendar con su firma las cuentas que la ESAL presente al Municipio.
- d) Levantar y firmar las actas respectivas;
- e) Informar oportunamente al Municipio sobre el desarrollo del convenio y sobre cualquier incumplimiento en que incurra la ESAL;
- f) Informar y solicitar oportunamente al Municipio la prórroga al contrato, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados;
- g) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato;
- h) Verificar como requisito para los desembolsos, que la ESAL esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar.
- i) Todas las demás atribuciones que en el presente convenio que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión.

9. LEGISLACIÓN APLICABLE:

La presente invitación, los estudios y demás documentos del proceso, tienen fundamento jurídico Constitución Política de Colombia, así: "Artículo 355: [...] El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo..."

Por su parte la Ley 489 de 1998 en el artículo 96, dispuso: "(...) Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes."

Así también, el decreto 92 de 2017, el cual regula la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a: "...(i) la contratación con entidades sin ánimo de lucro para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo y (ii) la contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998..."

Esta normatividad es aplicable en los contratos entre las Entidades Estatales y las entidades privadas sin ánimo de lucro de Reconocida Idoneidad, para impulsar programas

y actividades previstas en los planes de desarrollo, en este entendido el ámbito de aplicación de este decreto, obedece a la excepcionalidad del tipo de contratación a la que hace referencia el artículo 355 de la Constitución Política y no a la naturaleza jurídica del contratista.

Para la interpretación del Decreto 092 de 2017 y considerando la guía expedida por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, las expresiones aquí utilizadas con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados.

10. INFORMACION RELATIVA A LA PARTICIPACION EN EL PROCESO

10.1 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR:

En este proceso podrán participar individualmente, en consorcio o unión temporal todas las Entidades Sin Ánimo de Lucro consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes y que reúnan los siguientes requisitos:

- No encontrarse dentro de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la ley 1150 de 2.007 y artículo 127 de la Constitución Política Colombiana y demás previstas en leyes especiales.
- No estar incurso en una causal de disolución o liquidación.
- No encontrarse en un proceso de liquidación forzosa u obligatoria.
- No estar reportado en el último boletín de responsables fiscales, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 y artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- El proponente debe demostrar su capacidad técnica y legal para presentar la oferta, para la suscripción, celebración y ejecución del contrato, por lo tanto, su razón u objeto social debe estar relacionado directamente con el objeto de la presente invitación pública.

10.2 DOCUMENTOS Y REQUERIMIENTOS DE VERIFICACIÓN JURIDICA:

Se exigirá documentos de contenido jurídico que le permitan al Municipio verificar la capacidad jurídica para suscribir el presente convenio, verificando adicionalmente la inexistencia de inhabilidades fiscales, disciplinarias o penales. Se exigirán documentos de contenido jurídico tales como:

a. Carta de presentación de la propuesta:

Se elaborará a partir del modelo suministrado en esta convocatoria (Anexo 1) y deberá estar firmada por el representante legal, por el representante del consorcio o unión temporal, o el apoderado designado para el efecto, en cuyo caso deberá aportar junto con la propuesta el respectivo poder.

La presentación y firma de la carta no implica el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en la convocatoria del proceso de selección, en sus anexos y en la demás

información relacionada con el proceso de contratación, ni supone el ofrecimiento de unos y otros; no obstante, permite presumir su aceptación y conocimiento.

b. Certificado de existencia y representación legal:

La ESAL deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad que por competencia legal le corresponda reconocerle personería jurídica, actualizado a la presente vigencia, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para el cierre del presente proceso, en el cual se indique que objeto social contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección.

Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, debe presentarse el documento original de la constitución del Consorcio o Unión Temporal y el Certificado de Registro Mercantil de cada uno de los integrantes expedido por la Cámara de Comercio, cumplir individualmente con su objeto social o servicios que correspondan al objeto del presente proceso, con fecha de expedición no superior a un mes calendario a la fecha prevista para el cierre de este proceso. Para la conformación de consorcios y uniones temporales se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa, expedido por el órgano competente con anterioridad a la presentación de la propuesta.

Los documentos otorgados en el exterior, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada integrante deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de comercio respectiva (si es persona jurídica).

- **La ESAL, debe haberse constituido legalmente, mínimo diez (10) años antes, de la celebración del respectivo convenio.**
- **Para el presente caso la ESAL, deberá acreditar dentro de su objeto social capacidad jurídica para desarrollar actividades logísticas y/o culturales.**

c. Documento mediante el cual se confiere representación:

Cuando el proponente concorra por intermedio de apoderado, deberá allegar el documento correspondiente en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación debidamente autenticado.

Certificado de reciprocidad, si el proponente es extranjero, conforme a lo establecido en el artículo 20 de la ley 80 de 1993.

d. Autorización para comprometer a la ESAL:

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, el proponente debe presentar copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo.

e. Documento de conformación del consorcio o de la unión temporal:

Los consorcios y las uniones temporales deben presentar, junto con su propuesta, el documento de constitución de la correspondiente forma asociativa, suscrito por todas las ESAL integrantes y acompañado de los soportes que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesarias para constituir la forma asociativa (certificados de existencia y representación legal expedidos por el organismo o autoridad competente, actas de junta directiva, poderes, etc.) en el cual conste, por lo menos, la siguiente información:

- Identificación de cada uno de los constituyentes de la forma asociativa: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
- La modalidad de asociación, es decir, si la participación de los proponentes es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, deben indicar los términos, porcentaje y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en la ejecución del convenio, los cuales no podrán modificar, ni ceder, durante el proceso de contratación, pero son susceptibles de variación durante la ejecución del futuro convenio, previa autorización escrita de la Unidad, en los casos previstos en la ley. En el evento en que los constituyentes de la forma asociativa no indiquen claramente si se trata de un consorcio o de una unión temporal, la Entidad entenderá que, para todos los efectos, se trata de un consorcio.
- El objeto del consorcio, unión temporal o, en general, de la forma asociativa, debe coincidir con el del proceso de contratación.
- La designación de un representante del consorcio o de la unión temporal, con la indicación de las facultades que los integrantes de la asociación le confieren; entre ellas, la de presentar la propuesta y, en caso de resultar adjudicatario del futuro convenio, las de celebrarlo, modificarlo, liquidarlo y suscribir todos los documentos contractuales y post contractuales que sean necesarios, transigir, conciliar y, en general, plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar las decisiones que se requieran en el proceso de contratación, durante la ejecución del convenio y con posterioridad a la ejecución de este.
- Asimismo, deben designar un suplente del representante legal que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva de este último.
- Las reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes del consorcio o de la unión temporal.
- La duración del consorcio o de la unión temporal, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del convenio que se derive de este proceso de contratación y tres (3) año más.
- Quién librará la(s) factura(s) por la prestación de los servicios objeto del convenio derivado de este proceso de contratación. Si la(s) factura(s) las va a extender uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, en representación de éstos, es necesario que informe el NIT correspondiente. Si cada uno de los integrantes,

separadamente, extenderá las facturas correspondientes, deben informar el NIT de cada uno y el porcentaje de su participación en el valor del convenio.

- En caso de que el emisor o librador de la factura por los servicios prestados a la Entidad sea el consorcio o la unión temporal, debe informar el NIT de la asociación, si lo tuviere, y señalar el porcentaje o valor del convenio que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

f. Declaración de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades:

En el convenio que se derive de la presente convocatoria, el Municipio de Cajibío Cauca, aplicará las reglas sobre inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes y todas las demás disposiciones constitucionales y legales que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar. Mediante la suscripción de la carta de presentación de la oferta los proponentes declaran no hallarse incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en la ley.

El proponente deberá diligenciar el anexo número 2 de la presente invitación.

g. Copia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal:

La propuesta debe integrarse con una fotocopia de la cédula de ciudadanía, de la cédula de extranjería o del pasaporte del proponente, de su representante legal o de su apoderado, según corresponda.

h. Poderes:

Los proponentes pueden presentar ofertas por sí mismos o por intermedio de apoderado, evento en el cual deben adjuntar a la oferta el poder correspondiente, otorgado en la forma prevista en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), en el que consten clara y expresamente las facultades específicas conferidas al apoderado para actuar y obligar a su(s) representado(s).

- i. **Copia del RUT**, indicando a que régimen pertenece y actualizado, según la nueva codificación establecida.

En el evento de presentar su propuesta mediante la modalidad de UNION TEMPORAL O CONSORCIO deberán aportar el de cada uno de sus integrantes.

- j. **Copia libreta militar o acreditación de situación militar** cuando aplique (varones menores de 50 años) o acreditar que se encuentra saneada la situación militar
- k. **BOLETIN DE RESPONSABILIDAD FISCAL**: Antecedentes fiscales del oferente (Representante legal de la empresa y/o persona natural y de la persona jurídica).
- l. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**: Antecedentes disciplinarios del oferente (Representante legal de la empresa y/o persona natural y de la persona jurídica).

- m. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:** Antecedentes judiciales (Representante legal de la empresa y/o persona natural).
- n. **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS** (Representante legal de la empresa y/o persona natural).
- o. **CERTIFICADO DE REDAM** (Representante legal de la empresa y/o persona natural).
- p. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES SEXUALES:** Antecedentes sexuales dirigida al Municipio de Cajibío - Cauca (Representante legal de la empresa y/o persona natural).

q. Certificado sobre Cumplimiento pagos a seguridad social y parafiscales:

De conformidad con las disposiciones del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con las del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes o, tratándose de consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, sus integrantes, deben estar al día con las obligaciones del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y, si a ello hubiere lugar, con el pago de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA. Se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista por requerimiento de ley, o por el representante legal en los demás casos, en la que de manera expresa deberá constar que se encuentra a Paz y Salvo por dichos conceptos, certificación que debe referirse a los últimos seis meses (art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1607 de 2012 y demás normas complementarias y modificatorias).

Si las personas jurídicas no tienen personal a cargo, así lo informarán en la respectiva certificación expedida por su revisor fiscal o por su representante legal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la presentación de la propuesta. Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, que no tengan más de seis (6) meses de constituidas deben acreditar el cumplimiento de las obligaciones de que trata este numeral desde la fecha de su constitución.

En el evento en que estas mismas personas se encuentren en curso de un acuerdo de pago, respecto de cualquiera de las obligaciones a las que se refiere este numeral, deberán manifestarlo, hacer constar el cumplimiento de dicho acuerdo y acreditar ambas circunstancias aportando copia del respectivo acuerdo y del comprobante soporte del pago del mes anterior al del cierre del proceso de contratación.

Las personas jurídicas extranjeras que no desarrollen actividades permanentes en Colombia no están sujetas al requisito de que trata este numeral. Los consorcios, las uniones temporales y las promesas de sociedad futura, mediante la presentación de la certificación de cada uno de sus integrantes, según la naturaleza jurídica de estos.

El proponente deberá diligenciar el anexo número 3.

r. Compromiso anticorrupción:

La propuesta debe estar acompañada del “Compromiso Anticorrupción” debidamente firmado por el proponente o por el representante legal o apoderado, el cual debe diligenciarse según el anexo N.º 4 “Compromiso anticorrupción”, de esta convocatoria.

s. Manifestación de compromiso irrevocable de aporte de recursos de la ESAL:

La ESAL debe realizar compromiso irrevocable de aporte de recursos, para lo cual debe diligenciar el Anexo No. 5, en el cual acepta las especificaciones técnicas y Compromiso Irrevocable de ofrecimiento mínimo de aportes en efectivo o en especie. Solo serán tenidos como válidos y por ende aptos para presentar propuesta aquellos ofrecimientos que hayan establecido las estrategias para soportar el aporte económico equivalente o superior **CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. (\$5.997.800)**. Los recursos económicos aportados por la ESAL, deben ser propios o de cooperación internacional. Los aportes de la ESAL se utilizarán para las actividades previstas en el presupuesto del proyecto. El compromiso de recursos deberá estar suscrita por el representante legal de la persona jurídica, de la estructura plural, o por el apoderado debidamente autorizado. En caso de que el asociado sea una estructura plural, cada uno de los miembros que la integran deberá suscribir dicho documento por separado especificando el aporte correspondiente a su participación.

t. Certificación de no tenencia de Multas y/o Sanciones:

Debe acreditarse, mediante documento suscrito por el representante legal de la ESAL, en la cual se indique, que no han sido objeto de multas y/o sanciones en contratos con el Estado, en los últimos tres (3) años

u. Certificación de personal políticamente expuesto:

La ESAL debe declara bajo la gravedad de juramento que los representante legales, directivos, aportantes o fundadores, las personas vinculadas familiar o comercialmente con las ESAL, que siendo consideradas políticamente expuestas, no tienen algún tipo de conflicto de interés para celebrar y ejecutar el convenio o por el contrario que los representantes legales, directivos, aportantes o fundadores, las personas vinculadas familiar o comercialmente con las ESAL, no son consideradas políticamente expuestas. (Anexo 6).

v. PRESENTACIÓN PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA. (COMPRAS PUBLICAS DE ALIMENTOS)

Conforme el Decreto 248 de 2021 “Por el cual se adiciona la Parle 20 al Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, relacionado con las compras públicas de alimentos.” Señalando lo siguiente:

“Artículo 2.20.1.1.3. Mínimo de Compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios a productores agropecuarios locales. Las entidades

públicas del nivel nacional, departamental, distrital, municipal, sociedades de economía mixta, y entidades privadas que manejen recursos públicos y operen en el territorio nacional, que contraten, bajo cualquier modalidad, con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus formas de atención, están en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos. (...)

(...) Artículo 2.20.1.1.4. Promesa de contrato de proveeduría. Las entidades que contraten con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus modalidades de atención, solicitarán a los proponentes en el pliego de condiciones, una promesa de contrato de proveeduría con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren en el Registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por las secretarías departamentales de agricultura o quien haga sus veces, o en el Sistema Público de Información Alimentaria una vez entre en operación, dando cumplimiento a la normatividad de protección de datos personales vigente” (...)

Para acreditar este requerimiento el proponente deberá:

I) Presentar carta de compromiso de libre diseño suscrita por el representante legal en la cual se compromete a cumplir con los lineamientos y la normatividad vigente en relación con las Compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios y/o productores agropecuarios locales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de 2021, en el sentido de garantizar la adquisición local de alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total del presupuesto destinado para la compra de productos agrícolas, agropecuarios y/o relacionados.

II) El proponente deberá aportar un (1) o más promesas de contrato de proveeduría celebrado con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por las secretarías departamentales de agricultura o quien haga sus veces, o en el Sistema Público de Información Alimentaria.

La promesa de contrato de proveeduría deberá constar por escrito y tener como mínimo el siguiente contenido identificación del productor y del oferente, producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere, cantidad (unidades o peso) de compra del proponente al productor, fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios condiciones de embalaje o empaque de estos; y la intención de la compra de productos agropecuarios.

III) Aportar el certificado o Constancia expedida por la Gobernación del Departamento del Cauca, con una vigencia no inferior a un (1) mes, donde se acredite que la persona con la que el proponente realiza la promesa de proveeduría se encuentra inscrita en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por las secretarías departamentales de agricultura o quien haga sus veces.

10.3 REQUISITOS Y/O INDICADORES HABILITADORES TÉCNICOS:

La ESAL, deberá estar calificada para la realización y ejecución del objeto y alcance del convenio de asociación; por lo tanto, se requiere que el asociado cuente con el personal y experiencia necesarios para cumplir con el alcance del objeto convencional establecido:

- **Requisitos que otorgan Puntaje.**

10.3.1 Formación de equipo de trabajo: 350 PUNTOS

Para la ejecución del convenio que resulte del presente proceso competitivo, la Entidad sin ánimo de lucro deberá contar con los perfiles que a continuación se detallan, el cual será el responsable de apoyar la materialización del alcance del objeto convencional establecido, en calidad de colaboradores permanentes o eventuales.

En este sentido, la ESAL deberá diligenciar el Formato denominado “CARTA DE OFRECIMIENTO PERSONAL MINIMO REQUERIDO”.

1. COORDINADOR DE LOGÍSTICA				
Funciones	Cantidad	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica.
Responsable de la buena ejecución del contrato entendida como la planeación, coordinación, seguimiento y control de la buena prestación del servicio de conformidad con los parámetros fijados por la entidad	1	Mínimo: Profesional en la administración de negocios o de empresas, o áreas a fines. Máximo: Título de formación	Minimo un (1) año de experiencia laboral posterior a la obtención del título	Minimo seis (6) meses coordinando y diligenciando actividades de logística en el desarrollo de eventos institucionales. Nota: la experiencia debe ser certificada.

La ESAL seleccionada, dentro del término antes mencionado, deberá aportar la totalidad de los siguientes documentos, por cada uno de los cargos o roles:

1. Hoja de vida debidamente diligenciada y suscrita
2. Carta de manifestación de interés.
3. Fotocopia del documento de identidad del personal propuesto.
4. Acreditación del título profesional y/o formación académica requerida, tarjeta profesional vigente, cuando aplique.

5. Certificaciones que acrediten la experiencia específica de cada uno de los profesionales propuestos.

Nota: diligenciar el anexo 7 y 8 de esta convocatoria.

10.3.2 FACTOR DE IDONEIDAD (EXPERIENCIA) – 350 PUNTOS

Si la ESAL acredita experiencia adicional a la mínima exigida, mediante la presentación de al menos dos (2) contratos y/o convenios relacionados con la operación logística de eventos cuyo objeto guarde relación con el del presente proceso —tales como la organización de actividades deportivas, recreativas o culturales— u objetos que hayan estado dirigidos a la atención de niños, niñas, adolescentes o jóvenes, se le asignará un puntaje adicional de hasta **350 puntos**, en reconocimiento a la afinidad y pertinencia de dicha experiencia con el objeto contractual.

10.3.3 FACTOR ECONOMICO – 300 PUNTOS

La Entidad Sin Ánimo de Lucro, como mínimo deberá aportar en dinero el valor total de: **CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. (\$5.997.800)**, so pena de no ser tenida en cuenta su propuesta. Igualmente, se realizará valoración de los aportes en dinero en proporción al valor del presupuesto para el presente convenio, por lo que se valorará en ponderación con las demás ofertas de la siguiente manera:

APORTES EN DINERO	PUNTAJE
Aporte en dinero entre \$5.997.800 y 13.200.000.	300
Aporte en dinero entre \$ 13.201.000 y \$19.791.000	400
Aporte en dinero entre el \$19.792.000 o superior	500

10.3.4 Acreditación de equipos tecnológicos y personal:

La ESAL deberá manifestar de manera escrita que cuenta con lugar de domicilio de labores, disponibilidad de personal administrativo y logístico que apoyen la ejecución del objeto social de la ESAL, como colaboradores permanentes o eventuales.

10.3.5 Estados Financieros suscritos por el revisor o contador, según el caso a diciembre 31 de 2024.

En cumplimiento con el artículo 37 y 38 de la Ley 222 de 1995 y la circular externa N° 037 de 2001 de la Junta Central de Contadores. En caso de que el proponente no esté obligado a presentar los estados financieros dictaminados, anexará certificación de auditoría externa de un contador independiente. Cuando la Entidad en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional de la ESAL, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como, estados

financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerirá las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación.

- DE ORDEN FINANCIERO

A través de los indicadores financieros y de capacidad organizacional, se busca establecer unas condiciones mínimas que deben cumplir las ESAL ante la posibilidad de contratar con el Estado, razón por la cual se hace necesario medir su realidad financiera, la capacidad de asumir compromisos en el ejercicio de su objeto social y la posibilidad de cumplir oportunamente con las metas y objetivos del convenio.

Los indicadores de eficiencia financiera que deberán acreditar las ESAL son los siguientes:
INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN

a) Índice de liquidez

$IL = \text{Activo corriente} / \text{Pasivo corriente}$

Son las razones financieras que nos facilitan las herramientas de análisis para establecer el grado de liquidez de una empresa y por ende su capacidad de generar efectivo, para atender en forma oportuna el pago de las obligaciones contraídas. Se establece como parámetro un IL mayor o igual a 500.

b) Índice de endeudamiento

$IE = \text{Pasivo total} / \text{Activo total}$

Son las razones financieras que nos permiten establecer el nivel de endeudamiento de la empresa o lo que es igual a establecer la participación de los acreedores sobre los activos de la empresa. Este indicador se establece que será menor o igual al 0.

c) Razón de Cobertura de Intereses (Utilidad operacional/Gastos de Intereses)

Razón financiera que refleja la capacidad del proponente de cumplir con las obligaciones financieras a mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones. Este indicador se establece que será mayor o igual al 50 o INDETERMINADO.

d) Capacidad Organizacional

Son las razones financieras que nos permiten establecer el grado de rentabilidad para los accionistas y a su vez el retorno de la inversión a través de utilidades generadas.

e) Rentabilidad del patrimonio

RP = Utilidad operacional / Patrimonio

El rango establecido para este indicador se establece en que sea mayor o igual a 0.

f) Rentabilidad del activo

RP = Utilidad operacional / Activo total

El rango establecido para este indicador se establece en que sea mayor o igual a 0.

Para verificar los indicadores antes requeridos la ESAL deberá adjuntar con su oferta los estados financieros.

10.5 Experiencia: (Cumple / No Cumple).

Experiencia General:

Se determina con el tiempo de constitución de la ESAL; que tenga como mínimo diez (10) años de constitución, que se contarán desde la inscripción ante Cámara de Comercio. Este requisito de antigüedad en términos generales se establece con el fin de garantizar que los interesados tengan estabilidad suficiente que les permita llevar a cabo las actividades del convenio; para verificar lo que antecede, se debe presentar el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas con fecha de expedición no superior a 30 días.

Experiencia específica:

Para acreditar la experiencia, debe aportar certificaciones o actas de liquidación de los contratos o convenios donde se indique: Identificación del contratante - Contratista / Conveniente - Objeto del contrato / convenio - Valor total - Fecha de celebración del contrato / convenio – Aportes realizados por la ESAL.

La ESAL deberá acreditar la ejecución de al menos un contrato o convenio suscrito con una entidad pública, cuyo objeto esté relacionado con la operación logística de eventos afines al presente proceso —tales como la organización de actividades deportivas, recreativas o culturales— u objetos que hayan estado dirigidos a la atención de niños, niñas, adolescentes o jóvenes, cuyo valor total del mismo, corresponda mínimo al 100% del aporte del municipio para el presente proceso expresado en SMLMV.

Para acreditar la experiencia, debe aportar certificaciones o actas de liquidación de los contratos o convenios donde se indique: Identificación del contratante - Contratista / Conveniente - Objeto del contrato / convenio - Valor total - Fecha de celebración del contrato / convenio – Aportes realizados por la ESAL.

NOTA 1: Para la experiencia no serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación, aquellos contratos que estén en ejecución a la fecha de presentación de las propuestas.

NOTA 2: Contenido mínimo de las certificaciones: Cuando para acreditar la experiencia se aporten certificaciones estas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de una entidad estatal por el jefe de la

dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

- Nombre del contratante y contratista
- Número del contrato, si lo tienen
- Objeto
- Plazo de ejecución
- Valor final ejecutado
- Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, prorrogas
- Datos de contacto (Nombre, E-mail, teléfono, dirección)

NOTA: LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por LA ENTIDAD, se rechazará la propuesta.

10.6 Propuesta económica:

El proponente deberá presentar una propuesta económica con el valor del aporte económico que ofrece, de conformidad con el formato suministrado por la entidad contratante. La cual, el aporte propuesto no puede ser inferior a **CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. (\$5.997.800)**, al, de lo contrario será rechazada conforme al presente proceso de selección.

El proponente deberá diligenciar el formulario número 1 “*OFERTA ECONOMICA DE APORTES POR LA ESAL*”.

11. FACTORES DE PONDERACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONVENIO:

Únicamente serán tenidas en cuenta para efectuar la ponderación, las propuestas habilitadas, por lo que para la determinación de los criterios de ponderación se considerará el ofrecimiento más favorable para la entidad, teniendo en cuenta la siguiente tabla de puntaje:

FACTOR	TOTAL
FORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO	350
FACTOR DE IDONEIDAD (EXPERIENCIA ADICIONAL)	350
FACTOR ECONOMICO	300
Total	1000

Para otorgar este puntaje, se tendrá en cuenta el valor de los aportes en dinero certificados por la ESAL que pondrá a disposición del presente convenio.

12. SUBSANABILIDAD

Para este proceso competitivo se aplicarán las reglas de subsanibilidad de que trata el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

13. ADENDAS.

EL Municipio de Cajibío Cauca, podrá mediante adendas modificar, aclarar o complementar la invitación, así mismo podrá ampliar los plazos fijados en el cronograma, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015.

El municipio de Cajibío Cauca, no se responsabilizará por las comunicaciones enviadas a otras direcciones de correo electrónico o que sean radicadas en otras dependencias diferentes a la Oficina de Archivo y Correspondencia.

14. INSTRUCCIONES Y RECOMENDACIONES PREVIAS:

Antes de preparar la propuesta, lea cuidadosamente la invitación, con el fin de evitar errores u omisiones que impidan tener en cuenta su manifestación para efectos de la selección.

En particular se deben analizar todas las circunstancias de ejecución que podrían en un momento dado afectar el desarrollo del objeto del convenio, los costos, el plazo, los sitios de ejecución o cumplimiento de los fines perseguidos con este proceso de selección.

Se recomienda, de manera general, observar todos los requerimientos legales, jurídicos y técnicos de manera que la propuesta se ajuste a esta invitación, que a la vez harán parte del contrato que se suscriba como resultado de la adjudicación del proceso.

Verifique cuidadosamente que se anexe la totalidad de los documentos exigidos y revise que estén vigentes, debidamente firmados, sin enmendaduras y ordenados en el orden señalado para facilitar su ubicación y revisión.

Igualmente, se recomienda no formular ningún tipo de consulta en forma personal y evitar el contacto con los funcionarios o asesores externos de la entidad que participen en el trámite, en aras de garantizar la transparencia del proceso y preservar la igualdad y calidad de la información que todos deben obtener en forma simultánea. Con este propósito se solicita a todos los interesados abstenerse de formular consultas telefónicas o personales.

Cualquier inquietud, consulta o solicitud de aclaración debe formularse por escrito a través del canal establecido en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II en la dirección www.colombiacompra.gov.co para que sea conocida por todos los interesados y los participantes.

14.1 RECOMENDACIONES PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

El interesado deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en esta convocatoria y anexar la documentación exigida.

No podrán señalarse condiciones inferiores a las establecidas en este documento, so pena de rechazo.

La propuesta debe presentarse oportunamente según lo indicado en la presente invitación.

El proponente deberá verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el estado, para lo cual debe diligenciar el anexo correspondiente.

Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la presente Convocatoria Pública.

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio. Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad y en especial las cantidades de programas estimadas y demás costos directos e indirectos (entre ellos los impuestos, tasas y contribuciones), requeridos para cumplir con el objeto del contrato, se encuentran bajo la exclusiva responsabilidad del proponente, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las aclaraciones realizadas durante el transcurso del proceso de selección.

El hecho que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte de la Entidad, en el caso que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobrecostos para la Administración Municipal.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente al elaborar su propuesta deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualquiera que ellos sean, directos e indirectos, incluyendo materiales y cantidades de los mismos, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

14.2 DE LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La entrega de las propuestas de la presente Selección se realizará mediante presentación digital en la plataforma de SECOP II en las fechas establecidas en el respectivo cronograma.

Los archivos deberán estar debidamente identificados a primera vista con el número de la convocatoria pública y el nombre del oferente

NO SE TENDRAN EN CUENTA LAS OFERTAS QUE NO SE ENCUENTREN EN LAS CONDICIONES EXIGIDAS EN ESTA CONVOCATORIA.

NO SE TENDRAN EN CUENTA PROPUESTAS QUE SE PRESENTEN MEDIANTE CORREO ELECTRONICO Y POR FUERA DEL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

14.3 DEL CIERRE DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA:

El acto de cierre del proceso competitivo se llevará a cabo en la plataforma SECOP II.

La Administración Municipal dispone en el CRONOGRAMA DEL PROCESO, términos claros y perentorios para la presentación de propuestas en el cronograma establecido en el SECOP II.

15. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONVOCATORIA PUBLICA:

El Municipio de Cajibío Cauca, podrá declarar desierta la convocatoria de acuerdo en lo previsto en la ley 80 de 1.993, ley 1150 de 2.007 y sus decretos reglamentarios

16. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento

(25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado

vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredite que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto

con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de

reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de

con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador

público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Se utilizará un método aleatorio para seleccionar al oferente, así: De persistir el empate se preferirá al primer oferente que presentó propuesta así:

1. Al momento de la audiencia de cierre de propuestas, se asignará a cada proponente un número inmodificable de uno (1) a n (siendo n el número de proponentes), en forma ascendente, de acuerdo al tiempo y hora en que presentó la propuesta.

2. En el momento de realizar el desempate la entidad procederá a elegir entre los proponentes que persiste el empate, a aquel, que presentó primero la oferta, lo que verificará en el documento de Acta de Cierre de Propuestas.

17. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA:

Sin perjuicio de lo establecido por la normatividad vigente y las expresas condiciones contenidas en esta invitación de condiciones, constituyen causales de RECHAZO de las Ofertas, las siguientes:

1. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad no prevista en la convocatoria pública.
2. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en alguna inhabilidad o prohibición para contratar previstas en la legislación colombiana.
3. Cuando el proponente no incluya la oferta económica, cuando la misma no esté firmada con las condiciones exigidas por quien está en la obligación de hacerlo ó se omita o adicione algún ítem al presupuesto oficial, o cuando no se coticen las cantidades exactas solicitadas, o no se cumplan con las condiciones técnicas solicitadas en la invitación pública.
4. Cuando el valor de la oferta después de la corrección aritmética, no garantice el porcentaje mínimo exigido de aportes por parte de la ESAL.
5. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente de acuerdo con lo establecido en la invitación pública.
6. Cuando, una vez vencido el plazo previsto en esta invitación, no se aporten los documentos y requisitos no necesarios para la comparación de las ofertas o se presenten en forma no satisfactoria.
7. Cuando abiertos la oferta se encuentre prueba sumaria de la existencia de alguna ilegalidad o falsedad en los documentos presentados.
8. Cuando se entregue la oferta en un sitio diferente al correo electrónico referenciado.
9. Cuando una vez vencido el plazo para subsanar no allegue los documentos, o los entregue incompletos
10. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por integrantes de la ESAL, por si o por interpuesta persona o individualmente.

18. DE LAS GARANTIAS:

La ESAL favorecida, deberá constituir a favor del Municipio de Cajibío Cauca, con una Compañía de Seguros legalmente constituida o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia; Garantía Única de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales, debidamente firmada por el representante legal, la cual respaldará el cumplimiento de las obligaciones surgidas, en virtud del contrato, ampare los riesgos y cubra los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

- a) **El Cumplimiento** de todas y cada una de las obligaciones que adquiere en virtud del convenio, por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, con una vigencia desde la fecha de perfeccionamiento del convenio más el termino de ejecución del mismo y seis (06) meses más. Esta fianza se hará efectiva a favor del Municipio en caso de declaratoria de incumplimiento de sus obligaciones contractuales. Debe estar vigente hasta la liquidación del contrato.

- b) **Calidad del Servicio**, por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, con una vigencia igual al plazo de duración del mismo y seis (6) meses más. Debe estar vigente hasta la liquidación del contrato.
- c) **Salarios, prestaciones e indemnizaciones sociales**, para asegurar su pago al personal que el Contratista llegare a subcontratar en la ejecución del convenio equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del mismo, la cual deberá estar vigente desde la fecha de firma del convenio más el término de su ejecución y tres (3) años más.
- d) **Buen manejo y correcta inversión del anticipo**, La Garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo. El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo, ya sea este en dinero o en especie.

En caso de que el convenio se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, **LA ESAL** a su costa, se obliga a modificar las garantías de acuerdo a las normas legales vigentes.

En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del convenio, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso LA ESAL deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Si LA ESAL se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, la entidad podrá declarar la caducidad del convenio.

Las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

19. CRONOGRAMA

Sera publicado en el sistema para la contratación estatal (SECOP II) página web www.contratos.gov.co. Los plazos para la consulta de la invitación serán los establecidos en el cronograma correspondiente:

ACTIVIDAD	PLAZO VIGENCIA 2025	SITIOS
Publicación de documentos previos y convocatoria pública en el SECOP II	06 de mayo de 2025	Portal Único de Contratación Pública www.contratos.gov.co – SECOP II
Presentación de ofertas	Hasta las 3:00 pm del 07 de mayo de 2025	Portal Único de Contratación Pública www.contratos.gov.co – SECOP II



Acta cierre de la invitación	07 de mayo de 2025	Portal Único de Contratación Pública www.contratos.gov.co – SECOP II
Publicación de la evaluación y solicitud de documentos subsanables	07 de mayo de 2025	Portal Único de Contratación Pública www.contratos.gov.co – SECOP II,
Observaciones al informe de evaluación e informe final	Hasta las 5:00 pm del 08 de mayo de 2025.	Correo electrónico www.contratos.gov.co o – SECOP II,
Aceptación de propuesta o declaratoria de desierta	09 de mayo de 2025	Portal Único de Contratación Pública www.contratos.gov.co – SECOP II
Suscripción del Convenio	09 de mayo de 2025	Portal Único de Contratación Pública www.contratos.gov.co – SECOP II

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente acepta incondicionalmente las condiciones y cláusulas señaladas en la presente convocatoria y en los estudios previos.

La entidad podrá expedir adendas hasta la hora y fecha indicada para presentar propuestas, evento en el cual se podrá extender la fecha para presentar propuestas hasta por el término de un día hábil.

20. CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS:

En cumplimiento de lo estipulado por el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia y demás normas concordantes, al igual que lo dispuesto en la Ley 850 de 2006, la ciudadanía y las veedurías podrán ejercer el control social sobre el presente proceso, en cualquier etapa del mismo, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la entidad y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

En desarrollo del inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, a partir de esta publicación, se convoca a los ciudadanos, y en especial a las veedurías ciudadanas pertinentes para que ejerzan el control social del presente proceso de contratación, caso en el cual se les suministrará toda la información correspondiente que no se haya publicado en el SECOP II, en caso contrario el costo de las copias y la atención



de las peticiones presentadas se seguirán las reglas previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Atentamente,

DEIVER GILDARDO FAJARDO HURTADO

Alcalde (E)

Cajibío - Cauca

alcaldia@cajibio-cauca.gov.co

Proyectó: Laura Camila García Mendieta – Abogada Externa Contratación

Revisó: Mario Gabriel Collazos A. (Aspectos jurídicos) – Asesor Jurídico Externo contratación.

ANEXO 1
CARTA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El Cajibío Cauca (Fecha)

Señores
MUNICIPIO DE CAJIBÍO-CAUCA
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta

Nosotros el (los) suscrito(s): _____ (nombre del proponente(s)) de acuerdo con las bases de la invitación pública hacemos la siguiente propuesta para _____ (objeto de la presente Invitación No. _____-2025) En caso que me sea adjudicada, me comprometo a cumplir con todo lo señalado en la invitación, mi propuesta y las obligaciones de ley.

Declaramos así mismo:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo comprometen a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos la información general y demás documentos de la presente INVITACION y que aceptamos incondicionalmente los requisitos, condiciones y cláusulas de la misma.
- Que hemos visitado el sitio del proyecto y tomado atenta nota de sus características y de las condiciones que puedan afectar su ejecución.
- Que he tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones técnicas de la presente invitación y acepto cumplir con todos los requerimientos contenidos en ella.
- Que no nos encontramos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
- Que las firmas puestas en todos los documentos de la propuesta fueron realizadas por la persona que corresponde y no están falsificadas ni alteradas.
- Que los precios de la propuesta se mantendrán sin variación, durante la vigencia de la invitación y el contrato.

Atentamente,
Nombre del proponente _____



Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
No. Del RUT [Consortio o unión Temporal o de la (s) firma (s)] _____ [anexar copia
(s)]
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO No. 2
PROCESO DE SELECCIÓN POR PROCESO COMPETITIVO ESAL

Fecha:

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJIBÍO CAUCA

CERTIFICACION DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, y que, consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales y el boletín de responsables fiscales, no se registra ningún antecedente respecto de las personas aquí señaladas.

Dado en _____ (Cauca) a los _____ del mes _____ del 2025.

Atentamente,

Nombre del proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

No. del RUT [Consortio o unión Temporal o de la (s) firma (s)] _____ [anexar copia (s)]

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Telefax _____

Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

(Es obligatoria la presentación de este formato con la propuesta).

NOTA: Si el proponente es Persona Jurídica o Proponente Plural, debe diligenciar el formato con la representación como corresponde y su identificación completa, además del NIT., de la entidad que representa

ANEXO No. 3

**CERTIFICADO SOBRE CUMPLIMIENTO DE PAGOS A SEGURIDAD SOCIAL Y
PARAFISCALES:**

Fecha:

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJIBÍO CAUCA
E.S.D

La suscrita _____ en mi calidad de Representante Legal de la FUNDACION _____ de acuerdo con las condiciones establecidas en la Convocatoria Pública No. _____, cuyo objeto es " _____", manifiesto que la empresa que represento se encuentra al día, en el pago de los aportes de empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Por lo tanto, se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, cuando a ello ha habido lugar. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, ley 1607 de 2012 y demás normas complementarias y modificatorias)

Atentamente,

Nombre de la ESAL (según corresponda): Nombre del Representante Legal: Dirección de correo:

Correo electrónico: Teléfono:

Fax:

Ciudad y país:

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJIBÍO CAUCA.

Fecha:
Señores

ANEXO No. 4
COMPROMISO ANTICORRUPCION.

ASUNTO: PROCESO DE SELECCIÓN PROCESO COMPETITIVO ESAL

Yo , identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma actuando, en mi condición de representante legal del proponente (nombre de la ESAL), o representante del proponente (si el proponente es un consorcio o una unión temporal), declaro bajo la gravedad del juramento lo siguiente:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Municipio de Cajibío para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación PROCESO COMPETITIVO CCA-ESAL-001-2025
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación PROCESO COMPETITIVO CCA-ESAL-001-2025
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación PROCESO COMPETITIVO CCA-ESAL-001- 2025 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
8. No he tenido acceso a información privilegiada en relación con el presente proceso.
9. No tengo ni he tenido una comunicación extraoficial con las personas relacionadas con el proceso en torno al mismo.
10. No he ofrecido dádivas a persona alguna de las involucradas en el presente proceso de contratación.
11. No estoy participando en ninguna otra propuesta en el presente proceso, ni en forma directa, ni indirecta.
12. No estoy ocultando información que pueda dar cuenta de conducta alguna de las



atrás relacionadas. Igualmente, de resultar adjudicatario (el proponente, o el proponente al que represento), me comprometo a abstenerme de incurrir en alguna de las siguientes conductas:

- a. Ofrecer dádivas a quienes hacen parte de la supervisión del contrato.
- b. Utilizar materiales que no cumplan con los requerimientos técnicos contenidos en los documentos del proceso y en la propuesta presentada.
- c. Contar con personal que tenga perfiles inferiores a los definidos en la convocatoria pública.
- d. Contar con personal que dedique menos tiempo de disponibilidad del previsto.
- e. Incumplir con las obligaciones laborales surgidas en relación con las personas que conformarán el equipo de trabajo.
- f. Incumplir con los pagos que correspondan a todo tipo de proveedores en la ejecución del contrato.
- g. Hacer cualquier tipo de reclamación sobre temas que se encuentran claramente definidos en el pliego de condiciones.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información].

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente:	
Cédula de ciudadanía o NIT:	
Dirección Completa:	

Teléfonos Fijos	
Teléfonos Móviles	
Fax:	
Correo Electrónico:	



ANEXO 5
CARTA DE MANIFESTACIÓN DE COMPROMISO IRREVOCABLE

Cajibío Cauca (Fecha)
Señores
MUNICIPIO DE CAJÍBIO
E. S. D.

Referencia: Manifestación de interés de participación y compromiso de aporte de _____.

Cordial saludo.

En respuesta a la solicitud de expresión de interés, nos permitimos presentar expresión de interés _____ y el compromiso de aportar _____ para la participación y ejecución del proceso de selección de convenio de asociación por contratación directa cuyo objeto es: “ _____ ”

El abajo firmante, representante legal de la ESAL _____, identificado (a) con _____, declaro que la información suministrada en la presente expresión de interés es verídica, siendo los datos:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DOMICILIO LEGAL
PAIS DE ORIGEN
FUNCIONARIO DE CONTACTO
TELÉFONO
FAX
CORREO ELECTRÓNICO

Para el efecto declaro, que estoy debidamente facultado para firmar la manifestación de Interés como representante legal de la ESAL.

Autorizamos expresamente al Municipio de Cajibío a verificar toda la información incluida en ella.

Atentamente,

INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL



**ALCALDIA MUNICIPAL
DE CAJIBÍO CAUCA**
NIT: 891.500.864-5

Nombre de la ESAL (según corresponda):

Nombre del Representante Legal:

Dirección de correo:

Correo electrónico:

Teléfono:

Fax:

Ciudad y país:

Firma del Representante Legal

Código Postal 190501
Dirección: Calle 5ª No. 1-34/38 CAM
Teléfono Alcaldía: 310 435 5192

www.cajibio-cauca.gov.co
alcaldia@cajibio-cauca.gov.co

Código: F01 -ICI
Versión: 04
Aprobación: 27/07/2024



ANEXO 6.
CERTIFICACION PERSONAL POLITICAMENTE EXPUESTO

Cajibío Cauca.

Señores:
MUNICIPIO DE CAJIBÍO CAUCA
E. S. D.

Objeto: _____

Yo _____, actuando como Representante Legal de _____ certifico bajo la gravedad de juramento que los representantes legales, directivos, aportantes o fundadores, las personas vinculadas familiar o comercialmente con las ESAL que represento: (señalar con una x)

i. Son consideradas políticamente expuestas de acuerdo a la normatividad legal vigente y no tienen algún tipo de conflicto de interés para celebrar y ejecutar el convenio:

ii. No son consideradas políticamente expuestas de acuerdo a la normatividad legal vigente: _____.

Nombre o Razón Social de la ESAL:

NIT

Nombre del Representante Legal:

C.C. No. _____ de

Teléfonos

Fax

Ciudad

FIRMA:

NOMBRE DE QUIEN FIRMA:



ANEXO 7
CARTA DE INTENCION DE LA ENTIDAD CON EL PERSONAL MINIMO OFRECIDO

Cajibío, Cauca (Fecha)
Señores:
MUNICIPIO DE CAJIBÍO CAUCA
E. S. D.

Referencia: Proceso Convenio de asociación para ejecutar el
objeto: _____

El (la) suscrito (a) _____ con identificación (C.C.) _____ de (ciudad / país) -
_____, manifiesto mi compromiso de poner a disposición de La Fundación
_____ el personal ofrecido en mi propuesta para ejecutar el
proyecto del objeto contractual así: (i) desarrollar los objetivos del proyecto (ii) desarrollar
las actividades y metas de acuerdo con la propuesta y convenio a iii) asistir a la todas la
reuniones a las que sea convocado por el supervisor del convenio.

Atentamente,

Nombre:
C.C. No. _____ de
Dirección Residencia
Teléfonos _____ Fax
Ciudad
FIRMA:
NOMBRE DE QUIEN FIRMA:

ANEXO 8.
CARTA DE COMPROMISO “PERSONAL MINIMO REQUERIDO”

Cajibío, Cauca (Fecha)
Señores:
MUNICIPIO DE CAJÍBIO
E. S. D.

De conformidad con el proceso de la referencia, me permito presentar el ANEXO denominado como FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO de la ESAL a la que represento de la siguiente manera:

Nombre	Cargo	Nivel Educativo	Experiencia en años	Cumple / No cumple

Nosotros, los abajo firmantes certificamos que la persona propuesta para ejecutar el proyecto en el cargo arriba mencionado, será designada por la ESAL, y que los datos anotados son veraces y coinciden con la realidad.

Firmamos en señal de acuerdo, con plena conciencia de las consecuencias penales de la falsedad en documento, si los datos aquí registrados se apartan de la verdad.

Nombre y Firma de la persona propuesta

Nombre y Firma de la persona propuesta

Nombre y Firma de la ESAL o representante autorizado de la ESAL

(Debe ser diligenciada para cada una de las personas propuestas y presentada junto con la propuesta)

FORMULARIO 1
OFERTA ECONOMICA DE APORTES POR LA ESAL

Señores:
Municipio de Cajibío Cauca.
(Ciudad y fecha)

ACTIVIDAD	APORTE MUNICIPIO	APORTE ESAL EN VALORES
AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE LOS JUEGOS SUPÉRATE, VERSIÓN 2025 EN EL MUNICIPIO DE CAJIBIO, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL MARCO DEL PROYECTO " IMPLEMENTACIÓN DEL SECTOR DEPORTE Y RECREACIÓN PARA TODOS EN EL MUNICIPIO DE CAJIBÍO" CON BPIN 2024191300010	\$59.978.000	\$
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	\$65.975.800	

NOTA: LA ESAL DEBERÁ DILIGENCIAR ESTE FORMATO, PARA LO CUAL DEBERÁ INDICAR AL MUNICIPIO EL VALOR DE SU APOORTE QUE EN NINGÚN CASO PODRÁ SER INFERIOR A **\$5.997.800**. La ESAL podrá reportar en su propuesta el valor que desee siempre y cuando no sea inferior a lo estipulado con antelación, luego El Municipio ajustará su aporte.

Atentamente,

APORTE DE LA ESAL:
VALOR TOTAL DE LOS APORTES PROPUESTOS (EN LETRAS Y NUMEROS)

Firma
Nombre del proponente
Nombre del Representante Legal
C. C. No. _____ de _____
Dirección de correspondencia
Correo electrónico
Telefax
Ciudad